PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CARACTERÍSTICAS

1 NECESIDADES A SATISFACER

1.1 La propuesta ofrecida debe permitir:

a) Disponer de una Plataforma de Licitación Electrónica para dar cumplimiento a la nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
b) Integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público PLCSP para la publicación de los expedientes, adjudicaciones, y todos aquellos actos que sean necesarios en materia de contratación.
c) Registrar las ofertas que presentan las empresas licitadoras y emitir un justificante que les indique la fecha y hora de presentación.
d) El número aproximado de expedientes tramitados anualmente por la Junta General es de 60 expedientes, de los que unos 15 son contratos abiertos y 45 son contratos menores, que se tramitan conforme a la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores, adaptada a la LCSP (Boletín Oficial de la Junta General núm. 68, de 23 de enero de 2015)

1.2 La solución permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

a) Transparencia de modo que, para cada expediente de contratación, sea posible conocer: los órganos responsables y los intervinientes en los procesos de licitación y contratación, el detalle contable de costes y los beneficios asociados.
b) Fomentar la concurrencia de ofertas eliminando barreras tecnológicas.
c) Reducción del gasto, garantizando que la propuesta adjudicataria maximiza la diferencia entre el beneficio total y su coste total de utilización, evaluando tanto los aspectos objetivos (económicos), como los subjetivos.
d) Asegurar que los elementos contenidos en cada expediente de contratación satisfagan plenamente las necesidades detectadas, evitando gastos inútiles o de mínima utilidad.
e) La clasificación y archivado de documentación relacionada con los expedientes de contratación en un repositorio único de información.
f) Cumplimiento de los estándares de seguridad e interoperabilidad de acuerdo a los Esquemas Nacionales.

1.3 La solución propuesta deberá cumplir los siguientes aspectos:

a) Modelo cloud en nube privada con recursos exclusivos para la Junta General, y garantía de traslado a "on premise"que garantice una identificación física de la ubicación de sus datos en todo momento, a pesar de estar alojado en servidores de terceros y permita a la Junta General un mayor control e inspección de la política de Backups, con posibilidad de entrega periódica de unidades y la posibilidad de realizar cualquier tipo de auditoría futura especifica que no afecta a otros clientes.

b) Dirección de internet propia y Plataforma adaptada a la imagen institucional de la Junta General, con diseño personalizado, y en la que se vean únicamente las licitaciones de la Junta General de forma inmediata.
c) La propiedad de la base de datos será de la Junta General, el adjudicatario actuará como mero operador tecnológico a favor de la Institución.
d) Cifrado de los sobres de ofertas en origen, para garantizar la confidencialidad de las ofertas y de los datos completados en formularios que deba introducir licitador durante el periodo de preparación de las ofertas (precios, cantidades, etc.).
e) Mecanismo de huella de la oferta (HASH) frente a problemas técnicos de última hora achacables a la Plataforma de Licitación que causara la imposibilidad de presentar una oferta a tiempo por parte de un licitador, que le generar un Hash y a enviarlo al órgano de contratación por cualquier medio incluso el fax o el correo regular para poder enviar, en el plazo extra de 24 horas (según el TRLCSP) la oferta original que se encuentra en su ordenador y que necesariamente tiene que coincidir con este Hash.
f) Disponibilidad de conectores con las plataformas estatales y autonómicas.
g) Elaboración de informes personalizados, pudiendo filtrar la información por cada uno de los datos de que consta el expediente para facilitar la explotación de los datos por parte de los usuarios. Debe incluir informes predefinidos para la fiscalización de contratos, en concreto para la remisión, en su caso, al Tribunal de Cuentas y para el envío al Registro de Contratos de la Junta Consultiva.

2 DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

2.1 Preparación y gestión electrónica del expediente

La Plataforma deberá incluir una gestión electrónica del expediente de cara a su licitación, con las siguientes fases:

a) Preparación del Expediente para su licitación electrónica, con las siguientes funcionalidades:

1. Localización sencilla y ágil de expedientes a través de diversos métodos de búsqueda.
2. Acceso rápido al estado de un Expediente, permitiendo la definición de perfiles de usuario con diferentes niveles de acceso y privilegios.
3. Gestión de la información de los expedientes (origen, fecha de aprobación, importe) identificando el tipo de expediente (contrato de obras, suministros o servicios).
4. Generación automática de la documentación oficial que forma parte del expediente y control de los documentos obligatorios en la tramitación del expediente.
5. Configuración de la estructura de la oferta, en relación con el número de sobres y documentación a incluir por el licitador en cada sobre.
6. Planificación de las mesas de contratación, definiendo los asistentes, así como el quórum mínimo requerido.
7. Publicación automática de la licitación y los pliegos en los diferentes boletines oficiales y en el Perfil de Contratante de la Junta General.

b) Recepción y valoración de ofertas

1. Recepción de ofertas de modo presencial o electrónico.
2. Gestión electrónica de las mesas de contratación, acceso seguro a las ofertas electrónicas y generación de evidencias de apertura.
3. Visualización directa de la documentación, tras la apertura de las ofertas electrónicas.
4. Acceso sin necesidad de descarga previa a los documentos, que se encuentran asociados a los criterios de evaluación o solvencia correspondiente.
5. Gestión de subsanaciones de documentación en la evaluación de la solvencia administrativa.
6. Baremación automática y manual de ofertas a partir de los criterios objetivos y subjetivos definidos para el expediente.
7. Envío de notificaciones electrónicas en materia de contratación.
8. Control de los plazos y vigencias de tareas mediante indicadores e informes.
9. Se permitirá la exportación de los datos a Excel, bien directamente desde el gestor de expedientes o mediante la generación de un informe que permita la posterior exportación.

c) Adjudicación del contrato, que ofrecerá las siguientes funcionalidades:

1. Adjudicación de cada lote al licitador propuesto como adjudicatario.
2. Elaboración de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y remisión de las notificaciones correspondientes.
3. Puesta a disposición del licitador del contrato en la Plataforma para su firma electrónica.

2.2 Registro de Licitadores

La Plataforma proporcionará un sistema de registro que permita a los licitadores darse de alta en diferentes categorías y acceder a su buzón de mensajes donde podrá encontrar todas aquellas comunicaciones electrónicas que la Junta General le haya enviado.

2.3 Publicación de la licitación

La plataforma debe permitir la publicación de la información relevante en los diferentes Boletines y Plataformas Oficiales, en función del tipo de procedimiento y del importe del mismo. De forma unificada y desde un único punto de entrada se procederá a publicar la licitación en el Perfil de Contratante de la Junta General y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A través de esta integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público se podrá también automatizar la publicación en el BOE y DOUE.

2.4 Presentación electrónica de ofertas

La Plataforma permitirá al licitador presentar ofertas a un contrato de forma telemática con todas las garantías debidas y necesarias, así como presentar documentación para la subsanación de defectos en la presentación de ofertas.

La Solución debe contemplar los siguientes puntos:

1. Firma digital del documento por la empresa licitadora.
2. Cifrado en origen, en el ordenador del propio licitador, única forma de garantizar la confidencialidad de las ofertas, (lacrado digital) para evitar su lectura hasta el momento de la apertura de plicas.

3. Desbloqueo de la información tras la apertura de la Mesa de Contratación.
4. Asistencia telemática al proceso de apertura, tanto por los miembros de la Mesa como por los licitadores presentados.
5. La oferta será registrada en la Plataforma y el registro electrónico generará un justificante fehaciente de dicha presentación.

2.5 Recepción de ofertas
La Plataforma ofrecerá la posibilidad de presentación de ofertas mixta, esto es, que pueden presentarse de forma electrónica por medio del Portal de licitación electrónica y otras ofertas en papel presentadas presencialmente. Además, debe permitir elaborar un informe de ofertas recibidas.

2.6 Mesas de Contratación
La Plataforma permitirá definir las mesas de contratación indicando fecha y hora de celebración, así como los integrantes de cada una de las mesas, los posibles suplentes y el quórum mínimo requerido.
La Plataforma realizará la apertura de ofertas, así como su baremación, verificará el cumplimiento de la fecha de apertura de cada una de las mesas impidiendo el acceso hasta dicho momento y permitirá la gestión de las actas de las diferentes reuniones de la mesa de contratación así como las correspondientes firmas electrónicas por parte de los asistentes.

2.7 Evaluación y clasificación de propuestas
La Plataforma deberá evaluar los criterios objetivos aplicando, en su caso, la fórmula definidas y teniendo en cuenta todos los valores que se hayan definido por el usuario tramitador, dando el listado de licitadores y puntuaciones de criterios objetivos.
Una vez evaluadas las ofertas, la plataforma resaltará el licitador con mayor puntuación y le asignará como adjudicatario, introduciendo su información asociada al expediente, y generará la propuesta de adjudicación.

2.8 Propuesta de la Mesa de Contratación
La propuesta de la mesa se realizará de forma unificada para todos los lotes de un expediente, pero a partir de este momento su adjudicación y formalización se tramitará de forma independiente por cada lote.

2.9 Fiscalización y adjudicación
La plataforma permitirá requerir la documentación previa a la adjudicación y, tras su aceptación, redactar la propuesta de adjudicación que previamente fiscalizada, en su caso, generará la Resolución de adjudicación.

2.10 Notificaciones electrónicas en materia de contratación
La solución propuesta dispondrá de un módulo de notificaciones electrónicas para la creación y envío de notificaciones electrónicas al interesado que garantizará el pleno cumplimiento a la remisión de notificaciones electrónicas en materia de contratación, en los términos determinados por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.11 Carpeta del Licitador
La Plataforma de licitación dispondrá de una zona privada para el licitador en la que se recogerá toda la información de los diferentes procesos administrativos remitidos por la Junta General o contestados por el propio licitador. El acceso a esta zona requerirá la autenticación del licitador mediante DNIe o certificado digital, siendo válido el de cualquier entidad reconocida.
También dispondrá de un Soporte en línea para licitadores, en el cual podrán validar de forma automática si su sistema está correctamente configurado para operar y trabajar en la plataforma de licitación electrónica de la Junta General, o tomar las medidas adecuadas, sugeridas por la propia plataforma, para corregir las deficiencias encontradas. El licitador también dispondrá de Manuales en forma de guías rápidas de uso que podrá descargar desde el propio Portal y que le guiarán en los procesos habituales a realizar en el mismo.

2.12 Firma electrónica de contratos
La plataforma permitirá la interacción de los usuarios de la Junta General y del licitador adjudicatario para la firma del contrato.

2.13 Informe anual para el Tribunal de Cuentas
La Plataforma generará el informe anual para el Tribunal de cuentas, tanto en su formato sistémico (XML) como en formato legible Excel, PDF, etc.

3 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

3.1 Custodia de las ofertas en web
La Plataforma garantizará que la totalidad de los expedientes incluidos en el sistema, junto a su documentación, estén disponibles en el portal de forma indefinida.

3.2 Auditoría y trazabilidad
Se ofrecerá la posibilidad de configurar el seguimiento de los cambios realizados en un Expediente, de forma que se registren las modificaciones hechas en los campos de indexación y el usuario que los realizó. Este mecanismo ofrecerá una trazabilidad completa de todas las acciones realizadas sobre un expediente concreto, con la posibilidad de configurar un control estadístico de las acciones realizadas por los usuarios dentro del sistema. La información se almacenará en una tabla de base de datos accesible para su explotación, incluyendo información del usuario, IP, fecha y hora y actuación realizada.

3.3 Interoperabilidad y seguridad
El adjudicatario deberá contar con la **UNE ISO/IEC 27001**, Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad en la Información, que garantiza el manejo más estricto de la información de carácter privado o confidencial por parte de su personal según los más altos estándares de calidad.

3.4 Plan de continuidad del servicio

Se garantizará un Plan de continuidad del servicio que permita la transferencia de toda la información, propiedad de Junta General, a sus propios sistemas, basado en la utilización de los criterios definidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad para el formato y estructuración del Expediente electrónico. La solución propuesta cumplirá los estándares tecnológicos y mecanismos de intercambio de información con otros sistemas de acuerdo al ENI y a los principios de interoperabilidad por éste establecidos.

Cada documento electrónico que se incorpore a la plataforma tendrá un tratamiento pormenorizado, identificando los metadatos asociados al mismo, algunos de los cuales se podrán obtener de forma automática a partir de la información del fichero, y otros deberán ser introducidos por el usuario. El formato a utilizar será **PDF/A y XML** por su facilidad de preservación el primero y en el segundo caso por la facilidad de uso automatizado de su contenido e interoperabilidad.

Una vez se produzca el cierre del expediente se realizará un foliado del expediente que según el ENI es un fichero XML que contiene los datos en base de datos del expediente, un resumen criptográfico de cada documento del expediente y se firmará de forma automática con un sello de órgano.

3.5 Plan de formación

La empresa adjudicataria deberá especificar en oferta un plan de formación, tanto para los usuarios de la Junta General como para los licitadores de la Cámara.
A los usuarios de la Junta General se les darás formación tanto a nivel de usuario básico como a nivel de usuario avanzado (administrador). El adjudicatario certificará la asistencia de los usuarios a la formación.
El plan de formación deberá recoger los siguientes aspectos:
- Cronograma completo del plan de formación.
- Cursos que se impartirán durante el inicio e implantación da plataforma.
- Número de sesiones.
- Contenidos del curso.
- Duración de cada curso.
- Documentación que se va a entregar, que deberá incluir manuales da aplicación.
- Cualificación del profesorado.

Oviedo, 2 de julio de 2018
La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Encarnación Virgós Sáinz